

**111UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
FACULTAD DE DERECHO**

**PROGRAMA DEL CURSO
DE-2008 DERECHO ROMANO II**

Nivel de la carrera:	II año
Créditos:	2
Año:	2017
Ciclo:	II
Requisitos/Correquisitos	DE-2004

Docentes Sede Rodrigo Facio

Dr. Francisco Chacón Bravo (coord.)
 Correo: franciscochaconbravo@yahoo.com
 Lic. Belisario Solano Solano
 Correo: belisariosolano@hotmail.com
 M.Sc. Marcela Muñoz Muñoz
 Correo: marcelamunoz@msn.com

Docente Sede de Occidente

Dr. Jorge Villalobos Sánchez
 Correo: jorgevs@racsa.co.cr

Dr. Juan Marcos Rivero Sánchez
 Correo: jmrivero@penalcorp.com
 Lic. Fernando Campos Martínez
 Correo: fernandocampos71@gmail.com

Docente Sede de Guanacaste

Licda. Alejandra Larios
 Correo: alelarios79@hotmail.com

CONTENIDO

Misión de la Facultad de Derecho.....	2
Visión de la Facultad de Derecho	2
Descripción y justificación	2
Objetivos	2
Contenidos	3
Metodología	10
Evaluación.....	10
Bibliografía	10

MISIÓN DE LA FACULTAD DE DERECHO¹

La Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica tiene como misión ofrecer a los y las estudiantes una formación académica sólida, sustentada en la enseñanza del Derecho desde una perspectiva humanista y jurídica, comprometida con el desarrollo sostenible, el progreso social, económico y político del país. Esta formación permite no solo estimular un alto rendimiento académico en la docencia, investigación y acción social, sino un posicionamiento, que permite promover la competencia tanto a nivel nacional como internacional, en un mundo cada vez más exigente y globalizado.

VISIÓN DE LA FACULTAD DE DERECHO²

La Facultad de Derecho asume el compromiso de un desarrollo educativo con proyección internacional y en la realidad de las Ciencias Sociales, para ofrecer a la sociedad una calificada preparación académica de sus graduandos. Con el mejoramiento del proceso enseñanza –aprendizaje se produce una óptima integración para lograr, con mayor eficiencia y eficacia, la aplicación de las ciencias jurídicas de corte humanista, cuyos conocimientos, habilidades y destrezas jurídicas sean aplicadas en el ámbito económico, político y social. Forma profesionales humanistas, críticos y con capacidad transformadora de la realidad coyuntural del país.

DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Este es un curso de Instituciones de Derecho Romano en las diferentes etapas de su desarrollo histórico. A través del ciclo lectivo, el alumno estudiará los antecedentes romanos de las más importantes figuras del Derecho vigente, evidenciando una visión evolutiva y dinámica del Derecho; asimilando soluciones posibles a los problemas jurídicos en un determinado contexto histórico social. De igual manera, el estudiante conocerá las bases de las distintas figuras normativas que sustentan el Derecho Privado en general, y otras ramas como Familia, Penal, Procesal, Juicios y Ejercicios y su evolución a través de más de dos mil años. Finalmente, se promueve en el alumno una familiarización con la lengua latina.

¹ Misión definida en el Plan Estratégico de la Facultad de Derecho, aprobado mediante Acuerdo n° XXX, de la sesión de Asamblea de Facultad del día XXX.

² Visión definida en el Plan Estratégico de la Facultad de Derecho, aprobado mediante Acuerdo n° XXX, de la sesión de Asamblea de Facultad del día XXX.

OBJETIVOS

A.-GENERAL

Inculcar en el alumnado, a través de un proceso de análisis y estudio guiado, una comprensión de la lógica inspiradora del todo de las instituciones jurídicas singulares integradoras del Derecho Romano, con el fin de asociar la complejidad y amplitud de su evolución con los problemas jurídicos actuales.

B.-ESPECÍFICOS

1. Dominar los conceptos fundamentales del Derecho Romano para lograr la comprensión de la evolución y universalización de las normas e instituciones de los derechos de la tradición occidental, especialmente el costarricense.
2. Adquirir una visión dinámica, evolutiva y comparativa del Derecho a partir de la investigación de los textos romanos básicos de forma que se favorezca el análisis casuístico de tradición jurisprudencial.
3. Proponer actividades evaluativas complementarias que induzcan el proceso de enseñanza-aprendizaje con miras a interesar al alumnado en la cultura jurídica humanística que le brindará las herramientas para el pensamiento crítico.

CONTENIDOS

TEMA I. DERECHOS REALES. 1.1. LAS COSAS Y SU CLASIFICACIÓN. 1.2. DERECHOS REALES Y PERSONALES. 1.3. LA PROPIEDAD. CONCEPTO. FORMAS, LIMITACIONES LEGALES, ADQUISICIÓN, MODOS ORIGINARIOS, MODOS DERIVATIVOS. PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD, EL CONDOMINIO. 1.4. LA POSESIÓN, USO Y PROTECCIÓN. CLASES DE POSESIÓN, ADQUISICIÓN, CONSERVACIÓN, PÉRDIDA, DEFENSA Y CUASI POSESIÓN. 1.5. SERVIDUMBRES. CONCEPTO Y DISTINCIONES, SERVIDUMBRES PREDIALES. TIPOS DE SERVIDUMBRE. CONSTITUCIÓN, EXTINCIÓN Y PROTECCIÓN. 1.6. USUFRUCTO. USUS, HABITATIO, OPERAE SERVITORUM, ENFITEUSIS Y SERVIDUMBRE. 1.7. DERECHOS REALES DE GARANTÍA. FIDUCIA, PIGNUS, HIPOTECA. CONSTITUCIÓN DE LA PRENDA, OBJETO, CONTENIDO DEL DERECHO, ACCIONES Y EXTINCIÓN.

1. **Las cosas y su clasificación.** *Res –cosa– en sentido propio. Res corporales y res incorporales. Res in patrimonio y res extra patrimonio. Res in commercium y extracommercium. Res divini iuris. Res sacrae. Res religiosae. Res sanctae. Res communes omnium. Res publicae. Res publico usui destinatae. Res in pecunia o in patrimonio populi. Res Mancipi y res nec Mancipi. Res mobiles y res immobiles. Cosas consumibles y no consumibles. Cosas fungibles y no fungibles. Cosas divisibles e indivisibles. Cosas simples, cosas compuestas y universalidad de cosas. Cosas accesorias y partes de cosas. Los frutos.*
2. **Derechos reales y personales.** Protección de los derechos reales y personales. Los derechos reales. Derechos personales. La *actio in rem*. La *actio in personam*. Puntos en que se distingue la *actio in rem* de la *actio in personam*. Esfera de la *actio in rem* y de la *actio in personam*. Derechos absolutos y derechos relativos. Derechos permanentes y con carácter extintivo. Derechos que regula el Derecho romano. Los *iura in re aliena*.

3. La propiedad.

3.1. Concepto. Concepto de propiedad elasticidad de la propiedad. El *mancipium*. La *mancipatio*. Las *res mancipi*. La *res nec mancipi*. Denominación en las fuentes la propiedad romana.

3.2. Formas de propiedad romana. *Domininium ex iure Quiritium*. Circunstancias necesarias para este derecho de propiedad. Transmisión de esta propiedad. La *limitatio*. El *iter limitare*. El *ambitus*. Medida del *ambitus*. Los *agri arcifinii*. La propiedad es ilimitada. La virtud absorbente de la propiedad romana. El fundo romano inmune. La perpetuidad de la propiedad romana. La propiedad bonitaria o pretoria. La *actio publiciana*. La propiedad provincial. La propiedad de los peregrinos.

3.3. Limitaciones legales. Época empieza la mayor parte de las limitaciones a la propiedad. Las principales limitaciones a la propiedad. Cremación de cadáveres. Paso forzoso. El uso de las orillas para navegación. Tolerancia del propietario (árboles, viga de edificio). Prohibición de los senadoconsultos Hosidiano y Aciliano en cuanto a la demolición de edificios. Desuso el *ambitus* en cuanto a los edificios particulares y públicos. Las excavaciones mineras en el Código de Justiniano. La expropiación forzosa en el Derecho romano

3.4. Adquisición. Modos de adquirir la propiedad. Modos *civiles*. Modos *naturales*

3.5. Modos originarios. Concepto. Ocupación. *Res nullius*. Requisitos para la ocupación. *Res derelictae*. *Res hostiles*. La *insula in mari nata*. Las *res inventae in litore maris*. La ocupación en cuanto a los animales. Las *ferae bestiae*, El *animus dereliquendi*. La caza en finca propia o ajena. Los daños causados en la finca. Acciones del propietario. El Interdicto *uti possidetis* y la *actio iniuriarum*. El requisito necesario de la *derelictio*. Pérdida del dominio según el Derecho justiniano y pérdida de acuerdo con la Escuela proculeyana. La accesión. La *alluvio*. La *avulsio*. El *alveus derelictus*. La *insula in flumine nata*. La *inaedificatio*. La *plantatio* y *satio*. La *ferruminatio*. La *textura*. La *scriptura*. La *pictura*. Acciones y excepciones para el resarcimiento de daños al anterior propietario de la cosa accesoria. La especificación. El dueño de la nova especie. Solución de los proculeyanos y sabinianos. Solución de Justiniano. Especificación como modo de adquirir el dominio. Acciones del que ha perdido la materia o el trabajo. La *confusio* y la *commixtio*. Las acciones. El tesoro. Concepto. Adquisición. Los *fructus pendentes*. La *enfiteusis*, La *perceptio*. La *consumptio*. La *quasi traditio*.

3.6. Modos derivativos. La *mancipatio*. La *in iure cessio*. La *traditio*. Elementos de la *traditio*. El elemento formal. El elemento subjetivo. La *iusta causa*. El principio *nemo dat quod non habet*. La *traditio* simbólica. La *traditio longa manu*. La *traditio brevi manu*. El *constitutum possessionis*. Época inicial de la transmisión de la propiedad por simple consentimiento. La *adjudicatio*. La *communi dividundo*. La *actio familiae erciscundae*. La *actio finium regundorum*. La *usucapio*. La *usucapio* del *ius civile*. Época en que se originó la *usucapio*. Corrección de los modos de adquirir. Plazo de posesión para los inmuebles. Plazo de posesión para los muebles. Casos en que no podía usucapirse. La propiedad provincial. La “*prescriptio*” o “*exceptio longi temporis*.” Requisitos de este modo de adquirir la propiedad. *Res habilis*. *Titulus*. *Bona fides*. *Tempus*. *Praescriptio longissimi temporis*.

3.7. Protección de la propiedad. Concepto de la acción reivindicatoria o *reivindicatio*. El demandante. El demandado. Los frutos y las accesiones. El poseedor de buena fe. Los frutos después de la *litis contestatio*. Los frutos, si el poseedor es de mala fe. Los daños sufridos después de la *litis contestatio*. Las *impensae necessariae*. Las *impensae utiles*. Las *impensae voluptuariae*. La equidad el Derecho pretorio en cuanto a la indemnización estas mejoras. Las mejoras necesarias realizadas por los poseedores de mala fe en el Derecho justiniano. Facultad que tenían los poseedores.

3.8. La acción negatoria. Concepto. Prueba del propietario demandante. Prueba del demandado.

3.9.El condominio. Concepto de condominio o copropiedad. Origen de la copropiedad. Actos puede realizar el copropietario. Cesación de la copropiedad.

4. La posesión.

4.1.La posesión. Concepto. Hecho o derecho.

4.2.Usus. Concepto.

4.3.La protección posesoria. Fundamento y tesis (SAVIGNY, IHERING).

4.4.Clases de posesión. La tenencia. La *possessio ad interdicta*. La *possessio ad usucapionem*. Quiénes esta protegidos por los interdictos. Quiénes no están protegidos por los interdictos. Elementos constitutivos de la *possessio*. Tesis sobre el *corpus* y el *animus*. Tesis sobre el acreedor pignoraticio, el secuestrario y el precarista (además de D'ORS).

4.5.Adquisición de la posesión. Forma de adquirir la posesión. Espiritualidad del *corpus*. Adquisición de la posesión por el *infans* ni el loco.

4.6.Conservación de la posesión. El requisito del *corpus*. Admisión de la posesión solo ánimo en el derecho clásico. Solución del problema en el Derecho justiniano.

4.7.Pérdida de la posesión. Cuándo se pierde.

4.8.Defensa. Medios de protección en el Derecho clásico. El *interdicta retinendae possessionis*. El *interdicta recuperandae possessiones*. El *interdictum ut possidetis*. El interdicto *utrubi*. La posesión *nec vi, nec clam, nec precario*. La posesión viciosa en esa clase de interdicto. Tiempo para utilizar los interdictos *retinendae possessioni* y *recuperandae possessioni*. Cambios en el Derecho justiniano.

4.9.Cuasi posesión. Concepto.

5. Las servidumbres.

5.1.Servidumbres. Concepto.

5.2.Distinciones. *Iura in re aliena*. Servidumbre personal. Servidumbre predial. Servidumbres son indivisibles. *Servitus in faciendo consistere nequit*. Inalienabilidad de la servidumbre.

5.3.Servidumbres prediales. Servidumbres prediales rústicas. Servidumbres prediales urbanas.

5.4.Tipos de servidumbres. *Servitus praedierum rusticorum*. *Servitus praediorum urbanorum*. Rústicas y urbanas. Servidumbres de paso *iter, actus y via*. *Servitus aquaeductus*. *Servitus oneris ferendi*.

5.5.Constitución. Modos formales. Modos no formales.

5.6.Extinción de las servidumbres. *Res extra commercium*. Cambio en las condiciones naturales: En el Derecho clásico, en el Derecho Justiniano. Demolición del edificio. La *confusio*. Renuncia en el Derecho antiguo y del Derecho justiniano. *Non usus*.

5.7.Protección. *La actio confessoria*. Los interdictos.

6. Usufructo. usus. habitatio. operae servorum. enfiteusis y superficie.

6.1.Usufructo. Definición de Pablo. Facultades del usufructuario. Obligaciones del usufructuario.

6.2.Usus. Concepto. Usuario de una casa en el Derecho Clásico y en el Derecho justiniano. Usuario de un fundo en el Derecho Clásico y en el Derecho justiniano.

6.3.Habitatio. Concepto. En el Derecho clásico. En el Derecho justiniano.

6.4.Operae servorum. Concepto. En el Derecho Clásico y en el Derecho justiniano.

- 6.5. Enfitéusis.** Concepto. El antecedente. Derechos. Obligaciones.
- 6.6. Superficie.** Concepto. Primeras. Nacimiento. Acciones de los constructores del edificio. El interdicto *superficiebus*. Evolución en el Derecho justiniano. Obligaciones del superficiario.
- 7. Derechos reales de garantía: fiducia, pignus, hipoteca, constitución de la prenda, objeto, contenido del derecho, acciones y extinción.**
- 7.1. Derechos reales de garantía.** Concepto. *Iura in re aliena*.
- 7.2. Fiducia.** Concepto. *Fiducia cum creditore contracta*. La *actio fiducia*. Inconvenientes.
- 7.3. Pignus.** Concepto. Problema que resolvió. Medio de defensa del acreedor. Pactos de *lex commissoria* y *distrahendi pignore*. Pacto del *ius distrahendi* en época de Justiniano.
- 7.4. Hipoteca.** Contrato que le sirvió de origen. Los *invecta et illata*. Pacto arrendante-arrendatario. Defensa pretoria al arrendador con respecto a los *invecta et illata*. Garantía del interdicto Salviano. La *actio serviana*. La *actio hypothecaria*, o *quasi Serviana* o *Serviana utilis*
- 7.5. Constitución del pignus o prenda.** Cómo se constituye el *pignus*. Lo esencial en la constitución voluntaria. La hipoteca legal especial y la hipoteca legal general. La hipoteca judicial.
- 7.6. Objeto.** Cosas sobre las que puede constituirse la prenda o la hipoteca.
- 7.7. Contenido del derecho.** Los derechos fundamentales del acreedor prendario. El uso de la cosa. Pacto de recepción de los frutos. Resolución del problema, en caso de no haber pacto. Pacto entre el acreedor y deudor para que el primero venda la cosa para hacerse pago. Solución del problema si no hubiere pacto.
- 7.8. Acciones.** Las acciones *Serviana*, *quasi Serviana*, *pignoraticia in rem* o *hypothecaria*. Defensas del deudor.
- 7.9. Extinción.** Las causas de extinción de la prenda. Transformación o restauración. Cancelada de la deuda. Venta del primer acreedor pignoraticio. La prescripción adquisitiva opuesta por un tercero de buena fe.

TEMA II. OBLIGACIONES. 2.1. CONCEPTO Y EVOLUCIÓN HISTÓRICA. 2.2. PRESTACIÓN Y CLASE DE OBLIGACIONES. 2.3. SUJETOS Y DISTINTAS TIPOS DE OBLIGACIONES. 2.4. OBLIGACIONES NATURALES. 2.5. FUENTES DE LAS OBLIGACIONES. 2.6. CUMPLIMIENTO E INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.

- 1. Concepto y evolución histórica.** Concepto. Definición de obligación de las Instituciones de Justiniano. Evolución histórica. Los primeros tiempos. El mutuo. El *nexum*, El estado de prisión.
- 2. Prestación y clase de obligaciones.** El objeto. La prestación. *Dare, praestare, facere*. Obligaciones, posibles, imposibles, lícitas, ilícitas, determinadas indeterminadas, determinables, patrimoniales, divisibles, indivisibles. Época clásica. Época justiniana, alternativas, facultativas. Genéricas. *Genus non perit*.
- 3. Sujetos y distintos tipos de obligaciones.** Obligaciones *propter rem*. Obligaciones solidarias. Fuentes de las obligaciones solidarias. En el Derecho Clásico. En el Derecho Justiniano.
- 4. Obligaciones naturales.-** Concepto. Obligaciones naturales impropias. La *solutio retentio*.
- 5. Fuentes de las obligaciones.** La Clasificación de las Instituciones de Gayo: *ex contractu, ex delicto*. Las clasificaciones en el Derecho Romano. La clasificación justiniana.
- 6. Cumplimiento e incumplimiento de las obligaciones. Mora, garantías, (fianza, arras, cláusula penal, juramento), extinción de las obligaciones (ipso iure, ope exceptionis), transmisión de créditos y deudas.**

- 6.1. Pago.** Concepto de pago. Significado de *solutio*, Evolución del término. El lugar de pago: inmueble, en construcción, cosas fungibles, acciones personales, la *actio de eo quod certo loco dari oportet*. El tiempo. El incumplimiento. Imposibilidad de cumplimiento. Obligaciones genéricas. En el *dare, facere, oportere*. En los *iudicia bona fides*. El sistema de responsabilidad en varias gradaciones. El *dolus*. La *culpa lata*. La *culpa levis*. La culpa *in concreto*. La culpa *in abstracto*. El incumplimiento imputable al deudor. El *quanti ea res est*. El *id quo interest*. El daño directo e indirecto.
- 6.2. Mora, garantías, (fianza, arras, cláusula penal, juramento).** Concepto. El principio *dies interpellat pro homine*. Percimiento de la cosa en estado de mora. La mora del acreedor. Caso en que responde el deudor. La oferta real de pago. La *exceptio* con que cuenta el deudor.
- 6.3. Garantías:** Reales y personales.
- 6.4. La fianza.** Concepto. Las tres clases del Derecho prejustiniano: La *sponsio*, la *fidepromissio* y la *fideiussio*. El *beneficium divisionis*. El *beneficium excussionis*. La acción de regreso.
- 6.5. Las arras.** Concepto. Funciones.
- 6.6. Cláusula penal.** Funciones.
- 6.7. El juramento.** Funciones
- 6.8. Extinción de las obligaciones (*ipso iure y ope exceptionis*).** Tiempo en que pueden ser invocada. Causas de extinción *ipso iure*. La *solutio per aes et libram*. La *acceptilatio*. El *consensus contrarius*. La *novatio*. La novación subjetiva. La novación objetiva. El *concursum causarum*. La confusión. La muerte. La *capitis deminutio*. Causas de extinción *ope exceptionis*. La *compensatio*. En la época clásica. En la época justiniana. El *pactum de non petendo*. La *praescriptio longi temporis*.
- 6.9. Transmisión de los créditos y de las deudas.** En la época preclásica. En el procedimiento formulario. Los inconvenientes. Las acciones útiles. Los inconvenientes de estas acciones. El Derecho justiniano.
- 6.10. Las deudas.** El sistema empleado. Los inconvenientes.

- Tema III. LOS CONTRATOS. 3.1. Contratos reales. 3.2. Contratos consensuales. 3.3. Contratos formales**
- 1. Contratos reales (mutuo, comodato, prenda, depósito, fiducia).** Clasificación de los contratos. Concepto de contratos de la época clásica. Contratos reales en el Digesto. Contratos sinalagmáticos perfectos e imperfectos.
- 1.1. El mutuo.** Concepto del mutuo. Requisitos. La *datio*.
- 1.2. El comodato.** Concepto. Requisitos
- 1.3. La prenda.** Concepto. El requisito necesario para el perfeccionamiento. Obligaciones eventuales que podría tener el acreedor. La acción pignoratícia directa. La acción pignoratícia contraria.
- 1.4. El depósito.** Concepto. Requisitos. Contrato sinalagmático imperfecto.
- 1.5. La fiducia.** Concepto. Fiducia *cum creditore*. Fiducia *cum amico*. La *actio fiduciae*. La *actio fiduciae contraria*
- 2. Contratos consensuales (compraventa, arrendamiento, sociedad, mandato)**
- 2.1. Contratos consensuales.** Concepto.
- 2.2. Compraventa.** Concepto. Objeto. El precio: doctrina sabiniana y proculeyana. El precio justo. La *actio empti* o *ex emptio*. La *actio venditi* o *ex vendito*. Imposibilidad de entrega de la cosa. La evicción. Los vicios ocultos. La *actio de modo agri*. La *actio redhibitoria*. La *actio quanti minoris*. El *pactum de retro vendendo*. El *pactum de retro emendo*. La *lex commissoria*. *In diem addictio*. ¿Qué es el *pactum displicintiae*?

2.3.El arrendamiento. la *locatio conductio*. la *locatio conductio rei*. Acción real. Acción Personal. Precio. Obligaciones del *locator*. Obligaciones del *conductor*. La *locatio conductio operis*. La *locatio conductio operarum*.

2.4.La sociedad. Concepto. Aporte de los socios. La *societas leonina*. Personalidad jurídica.

2.5.El mandato. Concepto. Perfeccionamiento. Gratuidad. Causas de extinción,

3. Contratos formales, (contratos innominados, pactos)

3.1.Contratos formales. Concepto. Verbales. Literales. Antigüedad.

3.2.Contratos verbales. El *nexum*. La *stipulatio*. Requisitos formales de la *stipulatio*. La *dotis dictio*. El *iusiurandum liberti*.

3.3.Contratos literales. La nómina transcriticia. La *syngrapha*. La *quirographa*.

3.4.Contratos innominados. Concepto. La agrupación: *Do ut des*. *Do ut facias*. *Facio ut des*. *Facio ut facias*. El contrato estimatorio La *permutatio*. El *precarium*.

3.5.Los pactos. Concepto. El *pacto de non petendo*. La *exceptio pacti conventi*.

TEMA IV. ACTOS LÍCITOS NO CONTRACTUALES. 4.1. PROMESA UNILATERAL. 4.2. GESTIÓN DE NEGOCIOS. 4.3. ENRIQUECIMIENTO INJUSTO. 4.4. COMMUNIO INCIDENS.

1. Promesa Unilateral. Concepto. Validez jurídica en el Derecho Clásico y en el Derecho justiniano.

2. Gestión de negocio. Concepto de la *negotiorum gestio*. Obligación del gestor. Obligación del *dominus negotii*. Época en que se desarrolla el concepto.

3. Enriquecimiento injusto. Concepto. La *solutio indebiti* en el Derecho clásico. La *condictio* en el Derecho justiniano. La *condictio indebiti*. La *condictio sine causa*.

4. La *communio incidens*. Concepto. La *actio communi dividundo*.

TEMA V. ACCIONES DERIVADAS DE ACTO ILÍCITO. 5.1. DELITOS. 5.2. CUASIDELITOS.

1. Delitos. Concepto. Delitos de carácter público. Nombre. Pena. Delitos de carácter privado. Nombre. Pena.

1.1.El *Furtum*. Concepto. Definición del Digesto. Tipos de acciones.

1.2.*Rapina* Concepto según Gayo. La *actio in quadruplum*. Cambio en el Derecho justiniano.

1.3.*Damnun iniuria datum*. Concepto. La *Lex aquilia*. E daño extracontractual. Las causas. Significado de *corpore*. y *corpori*. Cambio en el Derecho Justiniano.

1.4.*Iniuria* Concepto. Los casos en la Ley de las XII Tablas. El cambio en el Derecho imperial.

2. Cuasidelitos. Los actos perseguidos por el pretor como ilícitos.

TEMA VI. DERECHOS HEREDITARIOS Y DONACIONES. 6.1. SUCESIÓN TESTADA. 6.2. CAPACIDAD PARA TESTAR. 6.3. EL HEREDERO. 6.4. SUCESIÓN INTESTADA, LEGITIMARIOS, ADQUISICIÓN DE LA HERENCIA. 6.5. ACEPTACIÓN. 6.6. DELACIÓN. 6.7. DESHEREDACIÓN. 6.8. DONACIONES.

1. **Sucesión Testada. El testamento, interpretación e invalidez.**
 - 1.1. **-Sucesión.** Concepto.
 - 1.2. **Testamento.** Definición de Modestino. Definición según los intérpretes. Características. Acto unilateral. Acto personalísimo. Acto formal. Acto revocable. Institución de heredero.
 - 1.3. **Interpretación.** La forma y la voluntad.
 - 1.4. **Invalidez.** Causas de invalidez inicial. Causas de invalidez posterior al testamento. La *capitis deminutio* del testador. Incumplimiento de la condición suspensiva. La repudiación de la herencia. La revocación.
2. **Capacidad para testar.** Concepto.
3. **El heredero.** Capacidad para ser instituido heredero. El legado. *Legatum per vindicationem*. *Legatum sinendi modo*. *Legatum speciei*. *Legatum generis legatum partitionis*. El fideicomiso
4. **Sucesión intestada, legitimarios, adquisición de la herencia.**
 - 4.1. **Sucesión intestada.** Concepto. Procedencia. Las órdenes. Las tres categorías de herederos en el puro “ius civile” Los *heredes sui*. El agnado más próximo. Los gentiles. Derecho pretorio. La *bonorum possessio unde liberi*. Los nuevos llamados. La *bonorum possessio unde legitimi*. La *Bonorum possessio unde cognati*. Los grados de los descendientes, ascendientes y colaterales por cognación. Cambio de Justiniano en la “Novelas” La sucesión necesaria formal. El *ius civile*. El Derecho Pretorio.
 - 4.2. **Legitimarios.** La sucesión necesaria sustancial. La sanción por incumplimiento. Personas que tenían derecho a establecer la acción.
 - 4.3. **La adquisición de la herencia.** Adquisición automática de la herencia. Aceptación o renuncia libre de la herencia. *Hereditas dannosa*. El *ius abstinendi*. El *ius separationis*. Los requisitos de la aceptación. La capacidad del aceptante El *ius capiendi*. Las maneras de hacer la aceptación. La aceptación expresa. La aceptación tácita.
5. **La delación.** Concepto. La *hereditas iacens*. Los bienes en el Derecho antiguo. Los bienes en el Derecho justiniano. La *Usucapio pro herede*. La confusión hereditaria. Las responsabilidades del heredero. El *Beneficium inventarii*. La pluralidad de herederos. El derecho de acrecer. La *Collatio*. Finalidad de tomar en cuenta las donaciones de los herederos forzosos.
6. **Desheredación.** Concepto.
7. **La donación.** Concepto. Los tres elementos. La *donatio mortis causa*. La transformación en el Derecho justiniano.

METODOLOGÍA

El alumno no es objeto enseñanza, en la cual el profesor vierte en la clase sobre él sus conocimientos, sino sujeto de enseñanza, es decir que el alumno asume un papel activo al investigar y analizar y aprender todos los puntos del programa, relacionarlos con el Derecho actual según corresponda, así como resolver los casos prácticos de Derecho romano que se le presenten, todo bajo la orientación del profesor. Para facilitar la investigación el profesor puede suministrarle preguntas sobre conceptos fundamentales, sin que ello signifique en modo alguno, que no pueda preguntársele sobre temas vistos en clase, o pedir las explicaciones y ejemplos sobre dichos conceptos o sobre conceptos fundamentales que el alumno debe dominar.

EVALUACIÓN

Los conocimientos y destrezas adquiridos durante el semestre serán evaluados según el criterio de cada docente en acuerdo con sus estudiantes, para lo cual podrán realizarse exámenes parciales, pruebas rápidas o ejercicios de conocimientos (quices), resoluciones de casos, trabajos grupales o cualquier otro medio evaluativo que se considere oportuno, hasta completar el sesenta por ciento (60%). El cuarenta por ciento restante (40%) se asignará a un examen final. El docente podrá, en casos muy calificados y según su criterio, eximir del examen final, el cual comprende toda la materia y se presentará de forma oral ante un Tribunal examinador, integrado según la normativa universitaria.

BBIBLIOGRAFÍA BÁSICA

I. MANUALES:

IGLESIAS, Juan, DERECHO ROMANO, Instituciones de Derecho Privado.

ARIAS RAMOS, J. y ARIAS BONET DERECHO ROMANO.

PETIT Eugène TRATADO ELEMENTAL DE DERECHO ROMANO

MARGADANT, Guillermo F. EL DERECHO PRIVADO ROMANO, como introducción a la cultura jurídica contemporánea.

BONFANTE, Pietro. ISTITUZIONI DI DIRITTO ROMANO y su traducción española: INSTITUCIONES DE DERECHO ROMANO.

ARANGIO-RUIZ, Vincenzo, INTITUCIONES DE DERECHO ROMANO.

SOHM, Rodolfo. HISTORIA E INSTITUCIONES DEL DERECHO PRIVADO ROMANO.

RUSSOMANNO, Mario C. BREVE HISTORIA DEL DERECHO ROMANO

D'ORS, Álvaro, ELEMENTOS DE DERECHO PRIVADO ROMANO.

FIUGNET, René. MANUAL ELEMENTAL DE DERECHO ROMANO.

GARCÍA GARRIDO, Manuel de Jesús. Derecho Privado Romano. Casos, Acciones, Instituciones.

ORTOLÁN, M. COMPENDIO DE DERECHO ROMANO

ZAMBRANA, Antonio. DERECHO ROMANO, Anotado y concordado con legislación, jurisprudencia y doctrina costarricense, por SÁENZ CARBONELL, Jorge F. y CHINCHILLA MADRIGAL, Jeffry Antonio

II. FUENTES DEL DERECHO ROMANO:

GAIUS: INSTITUTIONES.

JUSTINIANUS: CORPUS IURIS CIVILIS, con énfasis en el DIGESTO.

III. Páginas web:

A) The Roman Law Library: <http://droitromain.upmf-grenoble.fr/index.htm>

B) En el siguiente enlace podrán encontrar las fuentes del Corpus Iuris de Justiniano.

(Latín- español)

<https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/resultados?ti=Cuerpo+del+Derecho+civil>

C) **DidacTerion.** Página de recursos educativos del Ministerio de Educación de España.